



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Haedo, 25 de setiembre de 1987

VISTO la Resolución N°395/87 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se incorporan recursos específicos y se efectúan compensación de partidas.

Que corresponde en consecuencia proceder a su distribución y autorización de ejecución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°:- Distribuir entre las Unidades Académicas los créditos que se indican en el anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°:- En lo que respecta a Producidos Propios, la ejecución de los mismos estará supeditada a la recaudación que realice cada organismo.

ARTICULO 3°:- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N°396/87



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

ING. GUSTAVO A. P. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

ANEXO I DE LA RESOLUCION N°396/87

PROGRAMA 528

Producidos Propios

	1211	1221	4111	4121
Resistencia	28.000-	50.000-	-12.000-	+12.000.-
T. Lauquén	500-	500-	- . -	- . -
San Rafael	500-	500-	- . -	- . -
Total	29.000-	51.000-	-12.000-	+12.000.-